



Resolución Ministerial No. 0157-2009-ED

Lima, 12 MAY 2009

Visto el memorando N° 1674-2007-ME/SG-OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación relacionado con la donación del Grupo PROTEXA de México al Ministerio de Educación de 27 aulas con destino a las instituciones educativas públicas de Pisco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 4 de octubre del 2007, la empresa Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V., CELASA, manifiesta su voluntad de donar todos los materiales para la construcción de 27 Tecno-módulos para educación (6 x 8 metros);

Que, con Memorando N° 413-2007-ME/SG, del 12 de octubre 2007, de la Secretaría General se informa a la Oficina de Infraestructura Educativa del envío desde México de la mercancía donada en 16 contenedores de 40 pies, equivalente a 300 toneladas;

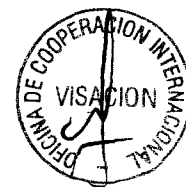
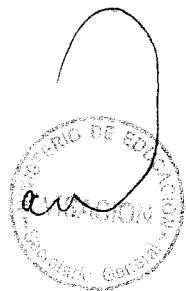
Que, en el Memorandum N° 1674-2007-ME/SG-OGA, la Oficina General de Administración informa que se ha nacionalizado la mercadería en aplicación del Decreto Supremo N° 070-2007-PCM según Declaración Unica de Aduana N° 118-200710-248352-01-7;

Que, con Informe N° 001-2008-RQC-ME/VMGI-OINFE de la Coordinación denominada "Módulos Protexa" OINFE-Pisco, se informa sobre las Instituciones Educativas que fueron designadas beneficiarias de las 27 aulas donadas en materiales por PROTEXA, asimismo, se señala que la recepción de la donación de materiales estuvo a cargo del personal del Arq. Carmelo Sandoval, Coordinador de la Oficina de Enlace Chíncha-OINFE;

Que, con Memorando N° 1533-2008-ME/VMGI-OINFE, del 25 de marzo del 2008, se aprueba el Informe Técnico N° 001-2008-RQC-ME/VMGI-OINFE;

Que, obra en el expediente el Documento de Embarque N° BL-MXZLO-000919093-2, copia de la Factura 2556, copia del volante de despacho N° 40866 expedido por la empresa Imupesa, copia del Packing List de fecha 18 de septiembre del 2007, copia de la Declaración Unica de Aduanas N° 118-2007-10-248352-01-7;

Que, con Informe N° 086-2008-ME/VMGI-OINFE-CHINCHA-CSC, del 29 de septiembre del 2008, se realiza una valorización de los materiales donados para la construcción de 27 aulas ascendente a S/. 408,480.80 Nuevos Soles;



Que, el inciso k) del artículo 2 del D.S. 055-99-EF, Texto Unico Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, modificado por el Decreto Legislativo N° 935 establece que no están gravados con el impuesto la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el D.S. 011-2005-EF, el D.S. 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 070-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 073-2007-PCM ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la empresa mexicana Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V., perteneciente al Grupo Protexa a favor del Ministerio de Educación consistente en materiales para la construcción de 27 Tecno-módulos para educación (6 x 8 metros cuadrados) con un valor total ascendente a S/. 408,480.80 (Cuatrocientos Ocho y cuatrocientos ochenta y 80/1000 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle del anexo que forma parte de la presente resolución, destinados al funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas de Pisco.

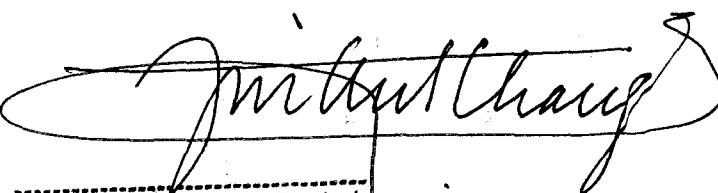
Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración cumpla con remitir a la Oficina de Cooperación Internacional, el Acta de Entrega – Recepción de la donación que se acepta por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación